

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1367 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 397/2000. Construcción de vivienda en paraje Los Quiñones, del término municipal de Yecla. Promovido por Martínez Azorín, Rafael.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 15 de enero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Tecnologías, Industrias y Comercio

1280 Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de renovación del carné profesional de Operador de Maquinaria Minera Móvil.

El apartado 5.1 de la I.T.C. 07.1.03 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1995, de 2 de abril, establece que los certificados de aptitud para Operador de Maquinaria Minera Móvil deben ser renovados cada cinco años.

Sin embargo, esta disposición no hace referencia a los requisitos que deben exigirse a los profesionales para poder optar a la renovación del referido certificado de aptitud.

Al objeto de regular este tipo de solicitudes y en tanto no se dicten otras disposiciones específicas que modifiquen o desarrollen los procedimientos para la obtención o renovación de

tales certificados de aptitud por parte de la Administración del Estado o por la propia Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha resuelto establecer el siguiente procedimiento para la tramitación de las solicitudes de renovación del carné de Operador de Maquinaria Minera Móvil:

Primero

Las renovaciones deberán solicitarse ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento del plazo de validez del correspondiente certificado de aptitud.

Segundo

Para ello, deberá presentarse solicitud según el modelo que figura en el anexo a la presente resolución, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del carné a renovar.
2. Dos fotografías tamaño carné.
3. Justificante del pago de las tasas correspondientes.
4. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que pueda suponer peligrosidad en los trabajos a desarrollar.
5. Fotocopia del carné de conducir en vigor.
6. Certificado de empresa en la que preste o haya prestado sus servicios, acreditando haber ejercido la actividad correspondiente a su especialidad durante al menos dos años de forma continuada e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud y certificado de vida laboral (original).

Tercero

Una vez presentada la documentación anterior, se expedirá el correspondiente carné por un periodo de validez de cinco años.

Cuarto

En caso de no poder acreditar el ejercicio continuado de la actividad durante los dos últimos años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, el interesado deberá solicitar su admisión a las pruebas de aptitud en la correspondiente convocatoria ordinaria.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación, en los términos previstos en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Murcia, 17 de enero de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.



Región de Murcia
Consejería de Tecnologías,
Industria y Comercio

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

Nuevas Tecnologías s/n., 30005 Murcia
Tel. (968) 362000
Fax. (968) 362003

ANEXO

2M - CP

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CARNET DE OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA MÓVIL

D., domiciliado en, nº, Municipio,
con D.N.I. nº, actuando por sí mismo o en representación del titular.

DATOS IDENTIFICATIVOS (1)

TITULAR

Nombre: NIF/CIF:
Dirección: nº: Pedanía:
Municipio: Provincia: C.P. E-mail
Teléfono:

SOLICITA:

LA RENOVACIÓN DEL CARNET DE OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA MÓVIL, TIPO DE MÁQUINA
..... (2), para ello aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Carné a renovar.
- 2 Fotografías tamaño carnet.
- Justificante del pago de las tasas correspondientes.
- Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que pueda suponer peligrosidad en los trabajos a desarrollar.
- Fotocopia del carné de conducir en vigor (para conductores de volquete o camión).
- Certificado de empresa en la que preste o haya prestado sus servicios, acreditando haber ejercido la actividad correspondiente a su especialidad durante al menos 2 años de forma continuada e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud y certificado de vida laboral (original).

Murcia, a de de

Fdo.:

Notas: (1) Los datos de la casilla sombreada deben ser siempre consignados para que se pueda proceder a su tramitación.

(2) Deberá especificar el tipo de máquina para la que solicita la renovación (volquete, camión, pala cargadora, retroexcavadora, bulldozer, etc).